

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 1 de 3 |



313-18-2023



CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, documento nacional de identificación No.0801-1973-01982 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acuerdo nombramiento en reunión extraordinaria del 11 de mayo del 2022, y con dirección, para efectos de comunicaciones, en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará “**CONEANFO**”, por una parte y por la otra, la Señorita, **Lenis Yissel García Pineda**, mayor de edad, soltera, pasante universitaria de la Carrera de Psicología, nacionalidad hondureña, documento nacional de identificación No 0820-1994-00416 y con domicilio en El Salto, Villa de San Antonio Comayagua, actuando en su condición de Directora del Campus de Leadership Mission International, bajo contrato firmado a partir del 01 de mayo del 2023, en representación de Leadership Mission International, institución con RNT 08019020206283, personería jurídica 2019000592 y permiso de operación de negocio 201/2023 quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”. Hemos convenido a celebrar la presente Carta de Entendimiento para colaborar y coordinar acciones encaminadas a lograr la Certificación por Aprendizaje de los procesos formativos desarrollados por “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”, en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de La Educación Alternativa No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que, según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (3):** Que el capítulo II artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional; Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (4):** Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal, esta cooperación permitirá

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 2 de 3 |



313-18-2023



aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que, de acuerdo con su Misión, el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**” es una institución que desarrolla una nueva generación de mujeres líderes éticas al brindar experiencias académicas, de liderazgo y de desarrollo comunitario excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo con su Visión, el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**” prevé que los egresados de Leadership Mission International se conviertan en líderes éticos que influyen en un cambio positivo en sus comunidades y países. **CONSIDERANDO (7):** Que sus valores institucionales son: Fomentar la confianza, la resiliencia y la perseverancia, Inspirar el crecimiento y la transformación, Construir una comunidad basada en la fe que es segura, diversa e inclusiva, Practicar la iniciativa personal y el liderazgo, Actuar con valentía e integridad. **POR TANTO:** En el uso de las facultades legales para suscribir Cartas de Entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento para la Certificación por Aprendizaje de los participantes egresados de los procesos de formación. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Certificar el Aprendizaje de los (as) jóvenes y adultos que egresan de los procesos de formación desarrollados por el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1.- Compartir información curricular de los procesos educativos que ejecuta el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”. 2.- Documentar el desarrollo de los procesos de formación desarrollados por el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”, a fin de generar la evidencia necesaria para obtener la Certificación por Aprendizaje de los participantes que egresen y aprueben los procesos de formación conforme a la norma técnica de certificación de la “**CONEANFO**”. 3.- Mantener comunicación permanente a fin de conocer el desarrollo de los procesos de formación y cualquier dificultad que pudiera presentarse que impida la continuidad de los procesos de formación. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONEANFO:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a la “**CONEANFO**” en los aspectos técnico-operativos de la presente Carta de Entendimiento. 2. Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos educativos desarrollados por el “**LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL**”. 3. Elaborar los Certificados por Aprendizaje según los registros analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas. 4. Brindar asesoría en el diseño de currículos y en la revisión de aquellos que Leadership Mission International ya disponga. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE “LEADERSHIP MISSION INTERNATIONAL”:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a la institución, en los aspectos técnicos operativos de la presente Carta de Entendimiento. 2. Diseñar las curriculas de los diversos procesos de formación que tengan planificados desarrollar y que requieran certificar. 3. Desarrollar los procesos formativos conforme a los currículos diseñados y revisados. 4. Desarrollar los procesos formativos utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro del proceso educativo al aprendiz o participante. 5. Informar

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 3 de 3 |

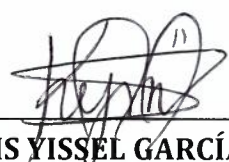


313-18-2023



con el tiempo debido, acerca de nuevos procesos de formación, realizando la solicitud respectiva y adjuntando en dicha solicitud, el cronograma o la programación. **6.** Elaborar y hacer entrega de los documentos que evidencien el desarrollo de los procesos de formación, según lo establecido en la norma técnica de calidad para la Certificación por Aprendizajes. **7.** Realizar seguimiento permanente a sus procesos de formación guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. **8.** Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso de formación. **9.** Realizar el registro de cada participante por proceso de formación, en el Sistema de Información Estadística SIE. **10.** Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra la presente Carta de Entendimiento. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:** **1.** Elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido, **2.** Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de certificación de aprendizaje previsto, **3.** Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación por Aprendizajes, **4.** Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales. **CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: **1.** Mutuo consentimiento, **2.** Incumplimiento de alguna de las clausulas por cualquiera de las partes subscriptoras, **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de esta, notificando la causal de la terminación. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de un ADENDUM. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta Carta de Entendimiento y se compromete a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 01 días del mes de agosto, 2023.

  
  
**JULIO CÉSAR MIRALDA**  
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva  
CONEANFO

  
  
**LENIS YISSEL GARCÍA PINEDA**  
Directora  
Campus Leadership Mission International